



SONAMI
SOC. NACIONAL DE MINERÍA

**“Comisión de Minería y Energía Senado
Inquietudes y planteamientos
Pequeña y Mediana Minería”**

Junio 2024

Vicepresidente
Patricio Céspedes Guzmán
Sociedad Nacional de Minería

SONAMI
SOC. NACIONAL DE MINERÍA



Estructura de la presentación

1. Sobre SONAMI.
2. Leyes N°21.420 y 21.649 y su tratamiento del aspecto de consanguinidad para acceder a la patente rebajada.
3. Medidas Pro Crecimiento Pequeña Minería
4. Análisis del presente y futuro de ENAMI.



1. Sobre SONAMI

- La Sociedad Nacional de Minería F. G. (SONAMI) es una institución gremial de **más de 140 años**, que agrupa y representa a los distintos segmentos de la **pequeña, mediana y gran minería**, tanto metálica como no metálica.
- Desde su creación, ha cumplido un importante rol como **interlocutor** entre el Estado y las empresas mineras.
- SONAMI reúne a **39 asociaciones mineras regionales, que representan a más de 2.000 pequeños productores**; a 70 compañías de la mediana y gran minería; y, a proveedoras de la industria.
- Sus asociados tienen una importante presencia geográfica en distintas regiones de nuestro país y producen un relevante aporte económico y social a nivel nacional.

2. Leyes N°21.420 y 21.649 y su tratamiento del aspecto de consanguinidad para acceder a la patente rebajada



- La Ley N°21.420, que reduce o elimina exenciones tributarias, surge con el propósito de aumentar la recaudación fiscal e incrementar los montos de ayudas fiscales a los pensionados.
- El proyecto de ley se aprobó luego de apresurada tramitación en proyecto de ley que abordó de manera conjunta la creación de la Pensión Garantizada Universal (PGU) y modificaciones al proyecto que reduce o elimina exenciones tributarias, modificando así el Código de Minería.
- En ley que aumenta tributos para financiar la PGU, se modifica el sistema de amparo de concesiones mineras por el pago de patentes a uno que condiciona el monto de dicho pago al desarrollo de labores mineras.



2. Leyes N°21.420 y 21.649 y su tratamiento del aspecto de consanguinidad para acceder a la patente rebajada

- **Imperfecciones de la Ley N°21.420 y correcciones legislativas:**
 - **Ley N°21.536**, publicada el 26 de enero de 2023, la cual surge en virtud de un proyecto de ley ingresado con urgencia por parte del Ejecutivo para posponer los efectos de la entrada en vigencia de la Ley N°21.420.
 - **Ley N°21.649**, en cuyo Mensaje inicial se reconoce que “debido a la premura que impuso la tramitación de la ley N°21.420, se generaron ciertos vacíos e inconsistencias en la normativa minera y su implementación.



2. Leyes N°21.420 y 21.649 y su tratamiento del aspecto de consanguinidad para acceder a la patente rebajada

- **Ley N°21.649 y temas pendientes:**

- Si bien su objeto fue “abordar y resolver las inconsistencias y vacíos contenidos en la ley N°21.420”, durante su tramitación no se corrigieron íntegramente los vacíos de la citada Ley.
- Debate y tramitación también se da de forma acelerada, según consta en la suscripción de **“Acuerdo de trabajo legislativo”** entre los senadores de la Comisión de Minería del Senado y la autoridad ministerial.

2. Leyes N°21.420 y 21.649 y su tratamiento del aspecto de consanguinidad para acceder a la patente rebajada



- Principales aspectos del “Acuerdo de trabajo legislativo”:
 - Objeto: dictar ley que corrija nocivos efectos al sistema concesional por la entrada en vigencia de la Ley N°21.420 atendiendo el reducido tiempo para el trabajo parlamentario el año 2023.
 - **Contenido del Acuerdo de trabajo legislativo**:
 - Durante el primer trimestre del año 2024, elaborar un **proyecto para abordar la viabilidad técnica del criterio de consanguinidad** establecida en el Artículo 142 bis.
 - Presentar a la Comisión las alternativas de **concepto de trabajo que podrían ser incorporadas al Reglamento** referido en el citado Artículo 142 bis previo a su dictación y **obtener retroalimentación** por parte de los miembros de dicha **Comisión**.



Retroceso gravísimo en la Certeza de la actividad minera

En los cambios realizados por la Ley N°21.649 a la Ley N°21.420, se eliminó el inciso final, del artículo 10 transitorio, de esta última, que establecía: *“ Para efectos del cómputo de los plazos que se contienen en el artículo 142 bis del Código de Minería, que se incorpora en virtud de lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 10, se entenderá que todas las concesiones de explotación cuya obligación de amparo haya comenzado con anterioridad a la fecha indicada en el inciso primero, cumplen su primer año de vigencia el último día del mes de febrero siguiente a la fecha de la entrada en vigencia de esta ley”*.

Por lo tanto, resulta indispensable reponer esta disposición.

3. Medidas de Pro Crecimiento



Pequeña Minería:

La Pequeña Minería es el principal sustento económico en las zonas norte y centro del país

En cifras:

- El aporte de cobre fino representa el 0,9% de la minería nacional, alrededor de 50 mil TMF año.
- En los últimos años las faenas activas vinculadas a ENAMI, en cobre y oro, que regularmente están en producción bordean las 750 operaciones.
- Representa 1,1 % de las exportaciones metálicas a nivel nacional, alrededor de 500 millones de USD.
- Las ventas vinculadas a ENAMI bordean los 260 millones de USD, recursos que se invierten en las mismas localidades mineras.
- El encadenamiento productivo, según estudio de ENAMI año 2017, indica que por cada dólar que ENAMI compra al sector se genera otro en la economía local.
- En total la Pequeña Minería aporta anualmente a la regiones mineras un total de 520 millones de USD.



El sector está atravesando dificultades económicas y productivas, como son el agotamiento de sus yacimientos, menores leyes, altos costos de extracción, incertidumbre en la cadena de valor relacionada con ENAMI, entre otros factores.

Propuestas:

- Aumentar el umbral de producción de la pequeña minería sobre 5.000 toneladas mineral por mes, hasta 45.000 toneladas, sin tener que tramitar los proyectos en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, SEIA.
- Modificar el DS N° 248, que regula los depósitos de relaves, en orden a vincular su tramitación solamente a través de SERNAGEOMIN, para dar más agilidad a los permisos requeridos.
- Capitalizar a la Empresa Nacional de Minería, para que modernice sus planteles productivos según las nuevas realidades del sector minero pequeño, que se caracteriza por extraer minerales de menores leyes y con mayor consumo de ácido sulfúrico, impurezas asociadas a la mena mineral y nuevos minerales con valor comercial, que hacen rentable su extracción pero que no tienen poder de compra.

4. Análisis presente y futuro de ENAMI



La Empresa Nacional de Minería enfrenta una compleja situación financiera y productiva. Ello se ve reflejado en los siguientes aspectos:

- Atraso en los pagos de las liquidaciones de compra de minerales.
- Poderes de Compra desabastecidos.
- Grandes volúmenes de mineral en Stock, que afectan a la Pequeña Minería, dado que sus costos financieros son traspasados al sector vía Tarifas de Compra (se comparte el 50% de los costos asociados)
- Incertidumbre en la continuidad del Poder de Compra ubicado en la comuna de Taltal, dado que próximamente vencen sus permisos sectoriales.
- Cierre temporal de la Fundición Hernán Videla Lira, e incertidumbre en la materialización del Proyecto de Modernización.
- Menores recursos económicos para Programas de Fomento, solo se disponen de 8 millones de USD y corresponden a los consignados en el DS N° 76. Anteriormente se destinaban alrededor de 20 millones de USD.

Propuestas:

Capitalización de la Empresa, para que pueda sanear sus pasivos e invierta en la modernización de sus planteles productivos.

Diseñar una nueva forma de gestión, para que siga cumpliendo el importante rol de fomento con éxito, en un mercado más desafiante y considerando las nuevas realidades del sector.

- Gestión de mediano y largo plazo, que trascienda los gobiernos de turno.
- Mejoramiento continuo de los procesos productivos, adoptando tecnologías de punta.
- Generar nuevos programas de Fomento, coordinados con los Fondos Regionales, que apunten a la determinación de reservas mineras, concepto clave para una minería más estable en el tiempo.
- Administrar las plantas con enfoque de participación público/privado, para mejorar los niveles de gestión y optimizar las inversiones del Estado.



SONAMI
SOC. NACIONAL DE MINERÍA